



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 158 Fecha: 15/03/2019

Resolución Ministerial

Nº 087 -2019-MINCETUR

Lima, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de integración; asimismo, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia, llevando a cabo negociaciones en materia de comercio exterior e integración;

Que, en el marco de sus funciones, el MINCETUR es responsable de la administración del Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú – China, el cual está vigente desde marzo de 2010; Tratado que ha fortalecido la posición estratégica del Perú en la región Asia Pacífico y ha facilitado que las exportaciones peruanas a dicho país crezcan;

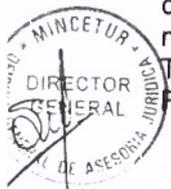
Que, en tal sentido, los Ministerios de Comercio de ambos países han evaluado conjuntamente la optimización del TLC y lograr maximizar sus beneficios, acordando realizar negociaciones que actualicen ciertas disposiciones del TLC, e iniciar la negociación de disposiciones adicionales para impulsar el comercio entre ambos países;

Que, en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 1 al 4 de abril de 2019, se llevará a cabo la Primera Ronda de Negociación para la Optimización del TLC Perú – China, respecto de las siguientes materias: Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Comercio de Servicios, Inversión, Propiedad Intelectual, Comercio Electrónico y Competencia; asimismo, los Jefes de Negociación sostendrán reuniones plenarias para evaluar los avances de los grupos de negociación y explorar áreas de consenso para cada capítulo;

Que, asimismo, en las mismas fechas, se realizará la Segunda Reunión de la Comisión de Libre Comercio del TLC Perú –China, a cargo de supervisar la correcta utilización del mismo y monitorear el trabajo de los comités y grupos de trabajo establecidos bajo este Tratado, entre ellos los de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un equipo de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en las reuniones antes mencionadas, llevando la posición peruana en las negociaciones que se realizarán;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de



viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Beijing, República Popular China, de los siguientes profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, en las fechas que a continuación se indica:

Señores:	Fechas del viaje:
Gerardo Antonio Meza Grillo	Del 29 de marzo al 05 de abril de 2019
Héctor Augusto Zevallos Urquieta	
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	
Cristina Isabel Medina Medina	
Karina Nicole Tejada Castro	
Ingrid Huapaya Puicón	
Carlos Javier Rabanal Sobrino	
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	Del 29 de marzo al 04 de abril de 2019
Enrique Jesús Cabrera Gómez	
Laura Isabel Flores Cisneros	Del 31 de marzo al 05 de abril de 2019
Ernesto Emilio Guevara Lam	

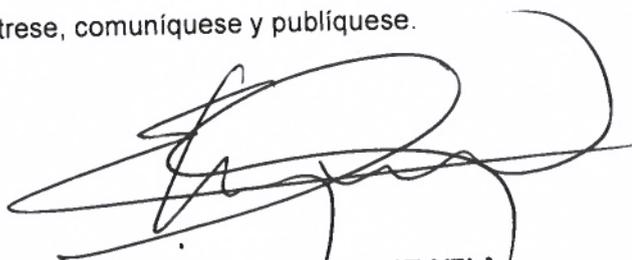
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Pasaje US\$	Viáticos US\$
Gerardo Antonio Meza Grillo	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Héctor Augusto Zevallos Urquieta	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Daisy Jennifer Olórtegui Marky	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Cristina Isabel Medina Medina	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Karina Nicole Tejada Castro	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Ingrid Huapaya Puicón	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Carlos Javier Rabanal Sobrino	2 721,90	500,00 x 05 días: 2 500,00
Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga	2 273,14	500,00 x 04 días: 2 000,00
Enrique Jesús Cabrera Gómez	2 273,14	500,00 x 04 días: 2 000,00
Laura Isabel Flores Cisneros	3 375,99	500,00 x 03 días: 1 500,00
Ernesto Emilio Guevara Lam	3 375,99	500,00 x 03 días: 1 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"



ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 158 Fecha: 15/03/2019

